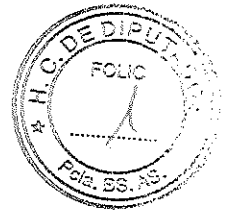




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE**

## **LEY**

**ARTÍCULO 1:** Incorpórase como inciso i) al artículo 107 de la Ley de Educación Provincial 13.688 y sus modificatorias, el siguiente:

“Inciso i: el abordaje conceptual desde la perspectiva social y familiar de la violencia de género como elemento cultural y humanamente disvalioso a erradicar, propiciando estrategias y acciones, principalmente desde el contexto socializador del sistema educativo, a los fines de eliminar todo tipo de violencia contra mujeres y niñas.

**ARTÍCULO 2:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
MAXIMILIANO ASAD  
Bloque Cambiamos  
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## **FUNDAMENTOS**

Analizar la problemática de la violencia de género en nuestra sociedad significa en principio entender que no es un problema actual, sino que en los últimos años ha cobrado mayor visibilidad, pero que en realidad es una cuestión socio cultural de larga data histórica causada por diversos factores, que incluso algunos de ellos exceden a nuestro país.

Propiciar medidas y/o legislación a los efectos de mitigar sus consecuencias o erradicarla definitivamente, requiere acciones desde distintas aristas de la cuestión.

En orden de prioridades sin dudas la protección y asistencia de las víctimas es lo que requiere mayor atención, y por ello hemos propiciado iniciativas legislativas tendientes a dotar de especialidad a los juzgados de Familia que deban atender estos casos.

La circunstancia de indefensión de la víctima, la coyuntura del trance por el que atraviesa y la vulnerabilidad que ello genera en su persona, requieren que personal profesional especializado en forma interdisciplinaria aborden el caso para otorgarle al Juez, con la debida urgencia, las herramientas para resolver el conflicto en cuestión, a la vez que desde el mismo organismo se le provee a la víctima toda la asistencia de contención necesaria, por ello la propuesta en otro proyecto de crear Juzgados de Familias especiales en materia de violencia de Genero.

Por otra parte, y a fin de que esta problemática adquiriera mayor visibilidad, hemos propiciado que la Cámara de Diputados adhiera a distintas campañas de Naciones Unidas a los fines de concientizar y erradicar sobre todas las formas de violencia contra mujeres y niños como es el caso de la Campaña "UNETE".

Ahora bien estas, como tantas otras medidas que se toman desde distintos ámbitos son acciones concretas que actúan sobre los hechos actuales, es decir sobre las alarmantes 280.000 denuncias que hubo en la provincia de Buenos Aires por violencia de género entre los años 2014 y 2015 o los 190 femicidios



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



que ocurrieron en el mismo período también en nuestra provincia, que lamentablemente encabeza este ranking según datos estadísticos de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia y el Registro Nacional de Femicidios dependiente de la Corte de Justicia de la Nación.

Queda entonces diseñar medidas a mediano y largo plazo, y sin dudas todo lo que se pueda realizar desde el ámbito educativo desde los niveles iniciales es fundamental para trabajar en la concientización del problema y su prevención.

El rol de la escuela como agente socializador y formador de un modelo cultural es fundamental para atacar la problemática de la violencia de género y prevenir este flagelo.

Entendemos que es necesario se estipule en la Ley 13688, imperativamente los contenidos curriculares mínimos en materia de violencia de género, algo que sí es competencia de esta Legislatura modificando el artículo 107 e incorporándole un inciso como hemos planteado en el presente proyecto.

El Poder Ejecutivo de la anterior gestión provincial supo enviar contestaciones a esta Cámara indicando que existían dichos contenidos, cosa que descartamos porque analizada los diseños curriculares hasta la fecha, si bien es cierto que existen respecto de violencia en general, no se ha incorporado específicamente la cuestión de la violencia de género.

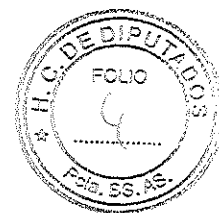
Que se entienda que no estamos elaborando diseños curriculares que es competencia de la cartera educativa, sino que estamos modificando una ley provincial que estipula cuales deben ser los contenidos mínimos curriculares.

Esto es acorde con la ley nacional 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

También se adecúa a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belem Do Para del año 1996 que nuestro estado ratifico en el año 1996), que estipula en su Artículo 8 que "Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



- a) fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;
- b). **modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer;**
- c) **fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;**
- e). **fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda"**

Estamos ante una problemática compleja, que requiere un abordaje desde distintos ámbitos con medidas a corto, mediano y largo plazo, y esta propuesta legislativa viene a propiciar un imperativo mínimo, que se encuentra ausente, en lo que refiere a violencia de género en materia educativa.

Por los motivos expuestos es que se solicita la aprobación del presente proyecto de ley.

  
MAXIMILIANO ABAD  
Bloque Cambiemos  
H. C. Diputados Pcia de Bs. As.